

aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Lieneke María Schol Calle, Ministra de la Producción, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 21 al 24 de febrero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes Aéreos US\$	Viáticos por 3 días US\$ 440.00 por día (2 + 1 día por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Lieneke María Schol Calle	3,031.25	1,320.00	4,351.25

Artículo 3.- Encargar el Despacho de la Ministra de la Producción, al señor Eduardo Ferreyros Küppers, Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 21 de febrero de 2018 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción

1614916-23

Designan representantes de los Ministerios de Educación; de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de Transportes y Comunicaciones y de los Gobiernos Regionales ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021-2018-PCM

Lima, 6 de febrero de 2018

VISTOS: El Oficio N° 00528-2018-MINEDU/SG de la Secretaría General del Ministerio de Educación; el Oficio N° 366-2017-VIVIENDA/DM del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; los Oficios N° 2627-2017-MTC/04 y N° 3406-2017-MTC/04 de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Oficio N° 003-2018-ANGR/P de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en su calidad de

Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación; del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Reglamento dispone que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, mediante los documentos del visto, el Ministerio de Educación; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, los Gobiernos Regionales proponen la designación de representantes titulares y/o alternos ante el Consejo Nacional de Protección al Consumidor; por lo que, resulta pertinente expedir la resolución ministerial correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Daniel Alberto Anavitarte Santillana y de la señora Gabriela Jazmín García Arcía, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Silvia Roxana Ampuero Montes y al señor Wilder León Quintano, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Artículo 3.- Dar por concluida la designación del señor Manuel Alfonso Escudero Torres, como representante titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4.- Designar al señor Jorge Antonio Huapaya Arias, como representante titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Artículo 5.- Dar por concluida la designación del señor Elbert Panta Saldarriaga, como representante titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 6.- Designar a la señora Carmen Cira Montero Valdiviezo, como representante titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Artículo 7.- Designar a la señora Mary Esther Rosales More y al señor Luis Alberto Bellido Yuta, como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Regionales ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1614643-1

Designan Gerente Regional de Lima de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00009-2018-RCC-DE

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el inciso f) del artículo 8 de dichas Disposiciones, que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-PCM/RCC y sus modificatorias, se aprobó la Estructura de Cargos de la Autoridad, en la que se estableció el cargo de Gerente Regional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente Regional de la Región Lima de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por lo que resulta necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory en el cargo de confianza de Gerente Regional de la Región Lima de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR QUISPE REMÓN

Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1615366-1

AGRICULTURA

Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0057-2018-MINAGRI

Lima, 8 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0424-2016-MINAGRI, de fecha 3 de agosto de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 4 de agosto de 2016, ratificada por el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0118-2017-MINAGRI, de fecha 31 de marzo de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de abril de 2017, se designó al señor Juan Faustino Escobar Guardia, en el cargo de Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Juan Faustino Escobar Guardia, al cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Wilder Cruz Góngora, en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA

Ministro de Agricultura y Riego

1615359-1

Designan Directora de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0025-2018-INIA

Lima, 8 de febrero de 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0203-2017-INIA de fecha 19 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0203-2017-INIA de fecha 19 de octubre de 2017, se designó con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2017, al CPC Alan Alex Molina Cereceda en el cargo de Director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, la Jefatura Institucional ha decidido dar por concluida dicha designación; y, a su vez, designar al profesional que desempeñará las funciones inherentes al cargo de confianza de Director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°